

SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONVOCATORIA a los interesados en obtener la aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P., con fundamento en los artículos 33 fracciones I, II, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II incisos a), e), f), g), 3 fracciones I, XV-A, XVII, XVIII, 68, 70, 70-C, 71, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 88 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 3 fracción III, inciso c), 13 fracciones XVI y XVIII, y 23 fracciones IV, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y en el Acuerdo mediante el cual se determina que los requisitos adicionales que, en su caso, se requieran para la aprobación y renovación de las personas acreditadas se establecerán en las convocatorias correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1999, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas físicas o morales interesadas en obtener la aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2011, con el objeto de que verifiquen su cumplimiento.

Para tal finalidad, las unidades de verificación deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme a lo siguiente:

- I. Las personas físicas y morales deben estar acreditadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, por parte de una Entidad de Acreditación autorizada.
- II. Corresponde a la Secretaría de Energía por conducto de la Dirección General de Gas L.P., aprobar a las unidades de verificación acreditadas para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de la Norma Oficial Mexicana objeto de esta Convocatoria. Para obtener dicha aprobación, los solicitantes deberán entregar debidamente requisitado en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur número 890, piso 4, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., el formato único de solicitud de aprobación como Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, cumpliendo con los requisitos que se describen en el trámite SENER-01-020, en su modalidad A o B según corresponda, del Registro Federal de Trámites y Servicios, a fin de proceder con lo conducente.

México, D.F., a 3 de agosto de 2011.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.